



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Solicitante	Natalia Andrea Roque Vargas
Solicitado	Cecilia María Mejía Merino
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00156-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de notificación personal remitida al Despacho el 16 de junio de 2021 y dirigida a la demandada. Sin embargo, no será tomada en cuenta, toda vez que en la imagen allegada no se avizora la fecha en la cual fue remitido el correo en el que la demandada acuso de recibido el correo de notificación enviado por la parte actora, razón por la que no se puede establecer la fecha desde el cual se entiende realizada la notificación. Igualmente, se insta a la parte demandante para que remita constancia de toda la trazabilidad del correo electrónico mencionado, para que se pueda observar adecuadamente el correo que la demandada está acusando de recibido. Lo anterior, para evitar futuras nulidades y dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0efa065dc55eac6398ca76c255fadf045805d00b80c175b503b05e41bdf282c**
Documento generado en 03/08/2021 02:14:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>